4805.



SUBDIRECCION JURIDICA

<u>DEPARTAMENTO JURIDICO</u>

MOV. F.S.

CON ESTA FEC SIGUIENTE:	HA SE HA DICT	TADO LA
	03925	14. JUL 201
RESOLUCIÓN EXE	ENTA Nº	
SANTIAGO,		

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 15 de Junio de 2011, por doña SILVANA VALESKA OSORIO MUÑOZ, instando por la venta de su propiedad

piso, del Proyecto Habitacional El Sueño de todos, de la Comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña SILVANA VALESKA OSORIO MUÑOZ, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña SILVANA VALESKA OSORIO MUÑOZ, el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. Nº 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- Autorizar a doña SILVANA VALESKA OSORIO MUÑOZ, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 57919 número 90250 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 2.-En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas 33320 número 59236 del año 2008 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- Doña SILVANA VALESKA OSORIO MUÑOZ, conferirá mandato al 3.-SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GION METDANIEL JOHNSON RODRIGUEZ DIRECTOR (PT)

SERVIU METROPOLITANO

IREEGE OSC. erv.-

RIDTRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN. SUBDIRECCION JURIDICA.

CONTRALORÍA - DEPTO. JURIDICO
NTERNA PARCHIVO. (Carp. F.S.191/2011)

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.

SECRETARIA GENERAL. SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

INTERESADOS

Metropoli

THEA GIGLID VON MAYENBERGER MINISTRO DE FE